



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 024-2015- FONDEPES/SG

Lima, 25 FEB. 2015

Visto, la Nota N° 78-2015-FONDEPES/DIGENIPA, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; la Nota N° 195-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 254-2015-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00083-2015-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.13, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Públicas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquellos procesos;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 128-2014-FONDEPES/SG, del 16.10.14, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de C.P. N° 007-2014-FONDEPES para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua", por un valor referencial de S/. 464,047.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles); asimismo se designó el Comité Especial Ad Hoc para su conducción, modificado en su conformación mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2015-FONDEPES/SG del 30.01.15;

Que, el citado Comité Especial Ad Hoc convocó el proceso de selección a su cargo con fecha 22.10.14 y con fecha 24.11.14 lo declaró desierto, por cuanto los postores incumplieron los Requerimientos Técnicos Mínimos, según se desprende del Informe N° 001-2014-FONDEPES/CE-CP007-2014, de fecha 15.12.14, del Presidente del Comité Especial Ad Hoc;

Que, con Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, del 15.01.15, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el ejercicio 2015, el mismo que contiene en el ítem N° 24 el proceso de selección de la AMC para la contratación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de



llo, Región Moquegua", por un valor estimado de S/. 415,628.99 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Veinte y Ocho con 99/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, con Nota N° 78-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 28.01.15, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remite a la Oficina General de Administración los términos de referencia a fin de proseguir con las gestiones respectivas en tanto persiste la necesidad de contratar el servicio de consultoría de obra;

Que, mediante Nota N° 254-2015-FONDEPES/OGA del 23.02.15, la Oficina General de Administración, en mérito del Informe N° 20-2015-FONDEPES-OGA/ALOG del Área de Logística, Órgano Encargado de las Contrataciones, señala que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado se procedió a la actualización del valor referencial, por lo que solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES-Proceso Clásico (Primera Convocatoria) para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua", por un valor referencial de S/. 415,628.99 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Veintiocho con 99/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar;



Que, en virtud de la Nota N° 195-2015-FONDEPES/OGPP del 19.02.15, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que existen recursos presupuestales disponibles para la contratación del referido servicio, conforme consta de la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000630 del 19.02.15, por la suma de S/. 415,628.99 (Cuatro Quince Mil Seiscientos Veintiocho con 99/100 Nuevos Soles);



Que, con Informe N° 00083-2015-FONDEPES/OGAJ del 24.02.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en relación al expediente de contratación precisa que *"dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"* y *"en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo"*; asimismo, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"en el caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación (...)"*;



Que, en tal sentido, de los actuados administrativos, se advierte que ante el requerimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y habiendo transcurrido el plazo máximo de antigüedad del valor referencial que establece en materia de servicios la normativa de contrataciones, el Área de Logística de la Oficina General de Administración ha actualizado el valor referencial del proceso de selección; en consecuencia, advirtiéndose modificación del expediente de contratación en el extremo del valor referencial, corresponde emitir el acto resolutorio del caso;





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 024-2015- FONDEPES/SG

Lima, 25 FEB. 2015

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES-Proceso Clásico (Primera Convocatoria) para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua", por un valor referencial de S/. 415,628.99 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Veintiocho con 99/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados, remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General



